

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 180

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

PRECIOS máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de agosto para los artículos que a continuación se indican.

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia para los siguientes artículos:

Pan.—Formatos (elaboración obligatoria).

Flama (Miga blanda).

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas;
Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Candéal (Miga dura).

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas;
Pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Aceite de soja, 22 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 pesetas kilo; blanquilla, 15,50 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo o refinado, 18,30 pesetas kilo; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 kilo e inferiores), 20,00 pesetas kilo; cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: Tostado, 119,00 pesetas kilo; torrefacto, 112,00 pesetas kilo. Clase Liberia: Tostado, 117,00 pesetas kilo; torrefacto, 109,00 pesetas kilo.

Café extranjero.—Clase superior: Tostado, 165,00 pesetas kilo; torrefacto, 153,00 pesetas kilo. Clase corriente: Tostado, 147,00 pesetas kilo; torrefacto, 137,00 pesetas kilo. Africano: Tostado, 119,00 pesetas kilo; africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

Arroz.—Clase primera blanco, 13,20 pesetas kilo; clase primera matizado, 13,30 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno.—Clase primera, 79,00 pesetas kilo; clase segunda, 56,00 pesetas kilo; clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 4 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil-Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Trabadelo

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel Garcia.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 12 de julio de 1966 la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración, o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anun-

cios del Ayuntamiento de Trabadelo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en el término municipal del Ayuntamiento de Trabadelo:

Deudor: Jesús Moral Cereijo

Corresponden los débitos a rústica, de los años 1963, 1964 y 1965, e importan:

Principal, 210,— pesetas.

Recargo apremio 20%, 42,— pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 400,— pesetas.

1. Polígono 33, parcela 190, prado secano de 2.^a, a «Cortiña Grande», de 7,05 áreas. Linda: N., Hros. de Belarmino Senra Cereijo; E., Salvador García González; S., María Santín Fernández, y O., Felipe González Blanco.

2. Polígono 33, parcela 194, cereal secano de 2.^a, a «Chandarte», de 3,52 áreas. Linda: N., Domingo González Blanco; E., Domingo García Santín; S., Hros. de Baldomero Gallego y otros, y O. Domingo Blanco.

3. Polígono 33, parcela 198, cereal secano de 2.^a, a «Chandarte», de 5,88

áreas. Linda: N., Asunción Moral Cereijo; E., Fermín Iglesias Rebollal; S., Jesús García González, y O., Carmen Santín Fernández.

4. Polígono 33, parcela 200, cereal secano de 2.^a, a «Cortiña Grande», de 5,88 áreas. Linda: N., camino; E., Agustina Pérez Cereijo; S., Salvador García González, y O., Asunción Moral Cereijo.

5. Polígono 33, parcela 234, cereal secano de 3.^a, al «Caballón», de 4,99 áreas. Linda: N., Dolores Gallego López; E., Engracia Cereijo Santín; S., Estrella García Otero, y O., José Moral Cereijo.

6. Polígono 33, parcela 582, cereal regadío de 2.^a, a la «Ponte», de 0,59 áreas. Linda: N., Asunción Moral Cereijo; E., Hros. de Domingo Magdalena; S., Juan Senra Potes, y O., Jovito Rubio Iglesias.

7. Polígono 33, parcela 631, cereal regadío de 1.^a, a la «Ponte», de 1,48 áreas. Linda: N., José Iglesias Gallego; E., río; S., Asunción Moreira García, y O., María Santín Fernández.

8. Polígono 33, parcela 728, erial a pastos, a «Fradeja», de 6,76 áreas. Linda: N., Estrella García Otero; E., Rufino Moreno; S., Alfonso Núñez Cereales y otro, y O., Salvador García González y otro.

9. Polígono 33, parcela 811, erial a pastos, a «Morterín», de 7,06 áreas. Sin linderos.

10. Polígono 33, parcela 853, erial a pastos, a «Lamalonga», de 7,06 áreas. Sin linderos.

11. Polígono 33, parcela 856, erial a pastos, a «Lamalonga», de 7,06 áreas. Sin linderos.

12. Polígono 34, parcela 511, cereal secano de 4.^a, a «Ceo de Villa», de 16,04 áreas. Linda: N., Elías López Díaz; E., monte; S., José Santín Fernández y otro, y O., Anastasia Rodríguez Sobredo y otro.

13. Polígono 34, parcela 546, erial a pastos, a «Fontela», de 6 áreas. Linda: N., Hros. de Enrique Fernández Fernández y otro; E., Hros. de Concepción Fernández Rubio; S., Magin Moral Cereijo, y O., camino.

14. Polígono 34, parcela 688, cereal secano de 4.^a, a «Cortiñas», de 4,29 áreas. Linda: N., Asunción Moral Cereijo; E., Leocadia Senra Potes; S., Hros. de Enrique Fernández, y O., Jo. é Santín Fernández.

15. Polígono 34, parcela 690, cereal secano de 4.^a, a «Cortiñas», de 6,01 áreas. Linda: N., Hros. de Enrique Fernández Fernández; E., Hros. de Concepción Fernández Santín; S., Basilia Cereijo Núñez, y O., Juan Senra Potes.

16. Polígono 34, parcela 909, monte bajo, a «Chandé Rivera», de 3,15 áreas. Linda: N., Hros. de Concepción Fernández Rubio y otro; E., Pedro Cereijo Núñez; S., Vicente Pereira Castro, y O., Término.

17. Polígono 35, parcela 80, erial a pastos, a «Valdescuro», de 11,51

áreas. Linda: N., José Moral Cereijo; E., Comunal; S., José Rodríguez Sobredo, y O., Donato Fernández Fernández.

18. Polígono 35, parcela 140, cereal secano de 3.^a, a «Destrín», de 3,93 áreas. Linda: N., Asunción Acebo Moral; E., se ignora; S., María Santín Fernández, y O., Baldomero Santín Fernández.

19. Polígono 35, parcela 942, castañal de 3.^a, a «La Carrua», de 4,71 áreas. Linda: N., E., S. y O., sin linderos.

20. Polígono 33, parcela 944, castañal de 3.^a, a «Rabadán», de 2,35 áreas. Sin linderos.

21. Polígono 34, parcela 59, cereal secano de 4.^a, al «Pozo», de 9,45 áreas. Linda: N., Monte de U. P. 904; E., se ignora; S. y O., Monte de U. P. 904.

22. Polígono 34, parcela 59-b), castañal de 3.^a, de 4,58 áreas. Al mismo pago y con los mismos linderos que la anterior.

23. Polígono 34, parcela 201, cereal secano de 4.^a, a «Pico de Santos», de 7,73 áreas. Linda: N., Salvador García González; E., José Santín Magdalena; S., Angustias Cereijo Vázquez y otro, O., José Pereira López y otro.

24. Polígono 34, parcela 232, castañal de 3.^a, a «Valdeviña», de 2,29 áreas. Linda: N., Gumersindo Cereijo Núñez y otro; E., José Pereira López; S., Alfonso Núñez Cereales y otros, y O., Asunción Moral Cereijo.

25. Polígono 34, parcela 371, castañal de 3.^a a «Rozaduras», de 4,58 áreas. Linda: N., José Fernández Soto; E., Domingo Rodríguez Soto; S., Alberto López y otros, y O., Domingo Rodríguez Soto.

26. Polígono 35, parcela 324, cereal secano de 5.^a, a «Alfor», de 11,50 áreas. Linda: N. S. y O., monte, y E., Fermín Iglesias Rebollal.

27. Polígono 35, parcela 355, erial a pastos, a «Taurcedo», de 7,26 áreas. Sin linderos.

28. Polígono 35, parcela 405, erial a pastos, a «Taurcedo», de 7,26 áreas. Sin linderos.

Deudor: Jovino Vidal Gutiérrez

Corresponden los débitos a rústica de 1963, 1964 y 1965 e importan:

Principal, 414,— pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 82,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 500 pesetas.

1. Polígono 6, parcela 315, cereal secano de 3.^a, a «Valdeoso», de 14,88 áreas. Linda: N., Eduardo Mallo García y otros; E., Hros. de José Mayo Rodríguez; S. y O., camino.

2. Polígono 6, parcela 315-b), erial a pastos, de 8,34 áreas. Al mismo pago y linderos que la anterior.

3. Polígono 6, parcela 343, cereal secano de 3.^a, a «Laballós», de 5,95 áreas. Linda: N., Manuel García Gutiérrez; E., Saturnino Rodríguez Mallo;

S., Manuel Mallo González, y O., Antonio Rodríguez López.

4. Polígono 6, parcela 388, cereal secano de 3.^a, a «Pichela», de 10,71 áreas. Linda: N., Genoveva Teijón Moral; E., José Lama Gutiérrez; S., Pedro Gutiérrez Mallo, y O., se ignora.

5. Polígono 6, parcela 396, cereal secano de 3.^a, a «Pichela», de 10,71 áreas. Linda: N., Eduardo Mallo García; E., Dolores Gutiérrez Lama; S., María Gutiérrez Vázquez y otro, y O., Manuel Mallo González.

6. Polígono 6, parcela 432, cereal secano de 3.^a, a «Pichela», de 4,76 áreas. Linda: N., Josefa García Mallo; E., Manuel Vázquez Mallo; S. y O., José Vázquez Mallo.

7. Polígono 8, parcela 6, cereal secano de 2.^a, a «Trapela», de 7,34 áreas. Linda: N., José López Lorenzo y otros; E., camino; S., Manuel González Vidal, y O., Mercedes Gutiérrez Vázquez.

8. Polígono 8, parcela 71, cereal secano de 3.^a, al «Coto», de 5,08 áreas. Linda: N., Antonia García García; E., Baldomero Vidal Vidal; S., Manuel Mallo González, y O., Pedro Gutiérrez Mallo.

9. Polígono 8, parcela 281, cereal secano de 4.^a, a «Cortilo Penedo», de 13,57 áreas. Linda: N., Antonio Lamas González; E., camino; S., José García García y otro, y O., Julián Vidal García.

10. Polígono 8, parcela 321, cereal secano de 4.^a, a «Cortilo Penedo», de 6,78 áreas. Linda: N., Antonio Lamas González; E., Ramón Gutiérrez Mallo y otro; S., Estrella Gutiérrez García, y O., Pedro Gutiérrez Mallo y otro.

11. Polígono 8, parcela 343, cereal secano de 4.^a, a «Valdeoso», de 3,95 áreas. Linda: N., Manuel Fernández Gutiérrez; E., María Vázquez Gutiérrez; S., Hros. de José Mallo Rodríguez, y O., Jesús Samprón Alba.

12. Polígono 9, parcela 211, cereal secano de 3.^a, a «Monzón», de 7,82 áreas. Linda: N., Pedro Gutiérrez Mallo; E., Manuel Gutiérrez Mallo; S., Hros. de Manuel García Mallo, y O., Constantina García G.

13. Polígono 9, parcela 216, cereal secano de 3.^a, a «Monzón», de 2,97 áreas. Linda: N., Benigno García García; E., Manuel Rodríguez Lama; S. y O., Saturnino Rodríguez Mallo.

14. Polígono 9, parcela 320, erial a pastos, a «Cancelas», de 5,02 áreas. Sin linderos.

15. Polígono 9, parcela 338, cereal secano de 4.^a, a «Airola», de 7,82 áreas. Sin linderos.

16. Polígono 10, parcela 73, cereal secano de 3.^a, a «Posada», de 3,63 áreas. Linda: N., Mercedes Gutiérrez Vázquez; E., Manuel Fernández Mallo; S., se ignora, y O., camino.

17. Polígono 10, parcela 85, cereal secano de 3.^a, a «Posada», de 0,24 áreas. Linda: N., Santiago Gutiérrez Mallo; E., Manuel García Gutiérrez; S., José Lama Gutiérrez (Perucho), y O., Manuel García Gutiérrez.

18. Polígono 10, parcela 168, cereal

secano de 3.^a, a «Nabal Bello», de 6,33 áreas. Linda: N., Nieves García Gutiérrez; E., María García López; S., José Lama Rodríguez, y O., Pilar Vidal Vázquez.

19.—Polígono 12-14, parcela 158, cereal secano de 1.^a, a «La Iglesia», de 0,72 áreas. Linda: N., camino; E., Gabino García López; S., Encarnación Gutiérrez Rodríguez, y O., Mercedes Fernández Mallo y otro.

20. Polígono 12-14, parcela 495, cereal secano de 1.^a, al «Molino», de 1,20 áreas. Linda: N., María García López; E., Genoveva García Rodríguez; S., José Vázquez Mallo, y O., Antonio Lama García.

21. Polígono 12-14, parcela 618, prado secano de 2.^a, a «La Veiga», de 3,60 áreas. Linda: N., Manuel Vidal Vázquez; E., Antonia Gutiérrez Rodríguez; S., Angel Gutiérrez Rodríguez, y O., camino.

22. Polígono 13, parcela 101, cereal secano de 3.^a, al Pedregal, de 2,39 áreas. Linda: N., Eduardo Mallo García; E., José López Lorenzo; S., Genoveva Teijón Moral, y O., María García Cerzales.

23. Polígono 13, parcela 206, cereal secano de 3.^a, a «Prende», de 4,49 áreas. Linda: N., Manuel Mallo Rodríguez y otro; E., María Vázquez Blanco; S., Baldomero Vidal Gutiérrez, y O., Manuel Lama González.

24. Polígono 13, parcela 408, castañal de 3.^a, al «Carballón», de 7,79 áreas. Linda: N., José López Cerezales y otros; E., S. y O., se desconoce.

25. Polígono 13, parcela 708, castañal de 3.^a, a «Canta Lobos», de 9,59 áreas. Sin linderos.

26. Polígono 13, parcela 710, castañal de 3.^a, a «Canta Lobos», de 14,38 áreas. Sin linderos.

27. Polígono 15, parcela 85, cereal secano de 3.^a, a «Seariña», de 13,10 áreas. Linda: N., Josefa Gutiérrez López; E., José Lama Gutiérrez; S., Herederos de María Gutiérrez Mallo, y O., María García Mallo.

28. Polígono 15, parcela 110, castañal de 3.^a, a «Miandrera», de 11,61 áreas. Linda: N., Manuel Vidal Alvarez; E., Victoria Lama Lama; S., Jovino Vidal Gutiérrez, y O., Jesús García López.

29. Polígono 15, parcela 111, cereal secano de 3.^a, a «Miandrera», de 16,07 áreas. Linda: N., Jovino Vidal Gutiérrez; E., Victoria Lama Lama; S., Manuel Vidal Alvarez, y O., Jesús García López.

30. Polígono 55, parcela 37, cereal secano de 1.^a, a «Pico Leigas», de 2,40 áreas. Sin linderos.

31. Polígono 55, parcela 79, cereal secano de 1.^a, al «Val», de 1,70 áreas. Linda: N., E., S. y O., sin linderos.

Contra la transcrita Providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribu-

nal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 14 de julio de 1966.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3101

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII, 4, en solicitud de autorización para instalar dos centros de transformación en Sorribos de Alba y Olleros de Alba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para montar dos centros de transformación con dos transformadores de tipo intemperie, de 25 KVA., en Olleros de Alba y Sorribos, pertenecientes al Ayuntamiento de La Robla, relación 13.200/220-127 V., con el fin de mejorar el servicio de distribución de fluido eléctrico en los mencionados pueblos. Asimismo se autoriza la consolidación de la línea eléctrica La Robla-Olleros de Alba.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4-I-65.

3.^a Esta Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su re-

conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en las de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.^a Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 26 de febrero de 1949.

León, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3208 Núm. 2429.—550,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

INFORMACION PUBLICA

Redactado el proyecto de Pabellón de Deportes de esta ciudad, por el Arquitecto D. Eirén García Fernández e informado favorablemente por los Arquitectos municipales y también por la Comisión de Obras, ha merecido la aprobación del Pleno municipal, según acuerdo adoptado en sesión del día 14 de julio de 1966, por lo que, en ejecución del mismo, se somete el repetido proyecto a información pública por espacio de un mes, al objeto de que, en el mencionado plazo, pueda ser examinado en el Negociado Central, durante las horas de oficina y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones y observaciones se estimen procedentes.

León, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3231 Núm. 2423.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112, de fecha 16 de mayo de 1966, se publicó anuncio de este Ayuntamiento exponiendo al público el acuerdo del Pleno Municipal aprobatorio del proyecto de contrato de

préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Villablino y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.740.830,14 pesetas; exponiéndose igualmente, en extracto, las principales características de dicha operación de crédito.

En dicho anuncio se consigna por error, en el apartado b) que «La comisión quedará fijada en el 1,30 por ciento anual y se liquidará sobre el total importe del crédito», rectificándose dicho párrafo en el sentido de que la comisión quedará fijada en el 1,35 por ciento anual y se liquidará sobre el total importe del crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 27 de julio de 1966.—El Alcalde, Manuel Barrio.

3137 Núm. 2436.—176,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y del «Grupo Autónomo Nacional Sindical de Recaudadores no Estatales» en la Delegación Nacional de Sindicatos y de la Hacienda Municipal de Roperuelos del Páramo (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1966 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará en Roperuelos del Páramo el día 1 de septiembre de 1966, a las doce horas de su mañana.

Deudor: Herederos de Baltasar Diez de la Fuente

Finca.—Cereal seco al polígono 5, parcela 162, pago La Lagunilla, de 48,91 áreas de cabida. Linda: Norte, sendero; Este, moldera; Sur, Julián Ramón Ramón, y Oeste, Julio Fernández Fernández. Imponible de 45,49 pesetas; valor para la subasta, 606,50 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca.—Cereal seco, polígono 5, parcela 199, pago La Lagunilla, de 74,99 áreas de cabida. Linda: Norte, sendero; Este, Victoriano Astorga Simón; Sur, Laurentino Fernández Fernández, y Oeste, Constantino Santos Fernández. Imponible de 69,75 pesetas; valor para la subasta, 929,66 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca.—Cereal seco, polígono 5, parcela 201, pago La Lagunilla, de 26,90 áreas de cabida. Linda: Norte,

sendero; Este, Angela Fernández Fernández; Sur, Baltasar Fernández Fernández, y Oeste, Victoriano Astorga Simón. Imponible de 25,02 pesetas; valor para la subasta, 333,60 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca embargada.—Cereal seco, polígono 5, parcela 341, pago La Lagunilla, de 53,80 áreas de cabida. Linda: Norte, senda; Este, Ramiro Trapote Cuesta; Sur, Valentina Mata Astorga, y Oeste, Manuel Fernández Martínez. Imponible de 50,03 pesetas; valor para la subasta, 667,06 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca.—Cereal seco, polígono 5, parcela 382, pago Las Escaleras, de 74,17 áreas de cabida. Linda: Norte, Ramiro Trapote Cuesta; Este, José Vilorio Delgado; Sur, Jacinto Ramón Fernández, y Oeste, Baltasar Fernández Fernández. Imponible de 68,98 pesetas; valor para la subasta, 919,72 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca.—Cereal seco, polígono 5, parcela 465, pago Camino, de 30,97 áreas de cabida. Linda: Norte, Baltasar Diez de la Fuente; Este, Bárbara Barragán Astorga; Sur, Camino de la Raya, y Oeste, Antonio Fernández Fernández y otros. Imponible de 22,80 pesetas; valor para la subasta, 304 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Finca.—Cereal seco, polígono 5, parcela 483, pago Camino de la Raya, de 74,58 áreas de cabida. Linda: Norte, sendero; Este, Celestino Trapote Cuesta; Sur, Gregorio Fernández Fernández, y Oeste, Teresa Pérez Alonso. Imponible de 69,36 pesetas; valor para la subasta, 924,80 pesetas; importe de las dos terceras partes.

Condiciones para la subasta

1.^a La certificación supletoria estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, en León, calle Juan de Badañoz, número 3, 2.^o derecha, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a Como no existen inscritos títulos de dominio—según el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de La Bañeza—, esta condición se substituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria vigente (título VI), dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

3.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base que se dirá en el mismo acto, el cual es multiplicar por 20 por 100 el líquido imponible con que figura cada finca de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

4.^a El rematante o rematantes vendrán obligados a entregar al Sr. Recau-

dador, en el mismo acto, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, advirtiendo que las deudas, recargos y costas aproximadas en la actualidad son de 5.900 pesetas, por lo que la Recaudación ha considerado que el tipo de licitación mínimo es el de la cantidad debitada a la hacienda municipal.

5.^a Si hecha la adjudicación no pudiera efectuarse la venta por negarse él o los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro municipal.

ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto—si existen—, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Si cualquier Entidad judicial, oficial o administrativa, etc., tuvieren deudas pedimentadas, u otros acreedores (estos últimos con autos judiciales), ha de tenerse en cuenta la prioridad de esta Recaudación, cuyo embargo fue inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de La Bañeza a favor de la hacienda municipal con fecha 15 de julio de 1966 y presentado el día 23 de junio de 1966, cuya prioridad la determina el Decreto—entre otros— de 13 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del día 18), del dictamen emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, y artículos 2.^o y 103 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

Los herederos, de no hallarse conformes con dicha providencia de subasta, podrán reclamar ante el señor Alcalde-Presidente de la hacienda municipal de Roperuelos del Páramo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de esta cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el que se entregue a sus herederos conocidos D. Miguel Diez González y D.^a Isabel Diez González, a los cuales les fueron notificados individualmente la providencia de embargo de las fincas objeto de la subasta.

Roperuelos del Páramo, a 5 de agosto de 1966.—José Luis Nieto Alba.

3246

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1966